



**DECRETO N° 0334**

**NEUQUÉN, 10 MAR 2010**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1828-M-10 y el Convenio Marco Complementario al Convenio General de Cooperación "Programa Gestión Integral del Hábitat Social" de fecha 09 de marzo de 2008, suscripto el 02 de febrero de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

**CONSIDERANDO:**

Que las partes suscriben dicho Convenio Marco Complementario, cuyo fin es definir los objetivos y tareas a desarrollar según el Convenio General de Cooperación y la aplicación de los fondos indicados en el Artículo 6º de la Ley Provincial N° 2615;

Que las líneas de trabajo son: a) Plan de Urbanización del Lote Z1, 1º Etapa, desarrollo completo de la Cuenca 15 en tierras de la Provincia y la Municipalidad; b) Plan de Urbanización de la Meseta, 1º Etapa, sector Este (Segundo Barrio); c) Infraestructura Básica y Complementaria en loteos de Valentina Norte y Sur (Planes Federales); y d) otras variantes o propuestas a considerar;

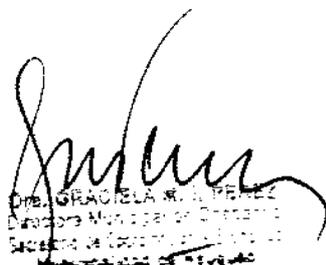
Que se conformará una Comisión de Gestión con una estructura de funcionamiento que permita asegurar agilidad y dinámica en el análisis, toma e implementación de las decisiones en todos los temas considerados;

Que los equipos de trabajo serán conformados por los Coordinadores según cada línea de trabajo, mediante el personal técnico de la Provincia y el Municipio, y por expertos en temáticas puntuales a proponer por los Coordinadores, según surja de las necesidades de cada propuesta a desarrollar;

Que la Comisión de Gestión completará las acciones necesarias para concretar el desarrollo de proyectos de nuevas urbanizaciones, destinadas a generar lotes con servicios;

Que los Coordinadores, junto con los equipos de trabajo, elaborarán propuestas y proyectos considerando los aspectos técnicos o económicos y conteniendo toda la información y documentación necesarias para su correcto análisis, interpretación y aprobación;

Que las gestiones se realizarán en el marco de lo

  
Dra. GRACIELA MARÍA PÉREZ  
Directora Municipal de Gestión  
Secretaría de Cooperación y  
Municipalidad de Neuquén

especificado en la Ley Provincial N° 2615, licitando, contratando y ejecutando las obras según los pasos que corresponda en cada caso, y con la documentación que sea necesaria, teniéndose en cuenta, además, la Ordenanza N° 11219;

Que por Nota N° 003/10, toma conocimiento la Dirección Municipal de Coordinación Legal -Unidad de Intendencia-;

Que se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio Marco Complementario al Convenio ----- General de Cooperación "Programa Gestión Integral del Hábitat Social" de fecha 09 de marzo de 2008, suscripto el 02 de febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, por el cual se definen los objetivos y tareas a desarrollar según el Convenio General de Cooperación y la aplicación de los fondos indicados en el Artículo 6º) de la Ley Provincial N° 2615; cuyo original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente ----- Decreto a la Subsecretaría Legal y Técnica -Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación y Economía.-

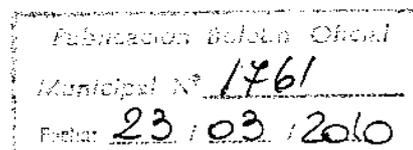
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

SDS.-



FDO) FARIZANO  
YANES.-

*Graciela M. I. Pérez*  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaria de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén



**CONVENIO PROVINCIA – MUNICIPIO**

**PROGRAMA**

**GESTION INTEGRAL DEL HABITAT SOCIAL**

Entre la Provincia del Neuquén, en adelante "**LA PROVINCIA**", representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Jorge Sapag, con domicilio en calle Presidente Julio A. Roca y Rioja de la Ciudad de Neuquén por una parte, y por la otra la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Farizano con domicilio en calle Julio A. Roca y Avenida Argentina de la Ciudad de Neuquén, acuerdan suscribir el presente **Convenio Marco Complementario** al Convenio General de Cooperación, "Programa Gestión Integral del Hábitat Social" que fuera firmado entre los mismos actores con fecha 09 del mes de marzo del año 2008.

Para colaborar con este fin se define la aplicación de los fondos indicados en el Artº 6) de la Ley provincial N° 2615.

**RESUMEN EJECUTIVO**

Las líneas de trabajo se resumen en los siguientes ítems:

- a) Plan de urbanización del Lote Z1, 1º Etapa desarrollo completo de la Cuenca 15, en tierras de la Provincia y la Municipalidad.
- b) Plan de urbanización de la Meseta 1º Etapa sector este (Segundo Barrio).
- c) Infraestructura básica y complementaria en loteos de Valentina Norte y Sur (Planes Federales).
- d) Otras variantes o propuestas a considerar.

**Objeto:** El presente convenio define en general los objetivos y tareas a desarrollar, indicando que los recursos humanos serán aportados conjuntamente entre las partes, para ser destinados a los proyectos que se determinen.

**Primera:** Para la formulación y puesta en ejecución de las distintas propuestas y soluciones técnicas, se conformará una **Comisión de Gestión Provincia-Municipio**, con una estructura de funcionamiento que permita asegurar agilidad y dinámica en el análisis, toma e implementación de las decisiones en todos los temas considerados.

**Segunda:** Los responsables por los Gobiernos que suscriben serán por el Gobierno de la Provincia, el Ministro de Desarrollo Territorial Prof. Leandro Bertoya y el Secretario Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos el Ing. Guillermo Coco, por el Municipio de Neuquén el Secretario de Coordinación e Infraestructura Dr. Carlos M. Gamarra, o quien los reemplace en el futuro. Se conforma el resto de acuerdo con lo siguiente:

### COORDINADORES

Coordinador General Ejecutivo por Provincia Arq. Alberto Sciacchitano,  
Sub Coordinador por Provincia Cr. Rodolfo Kaiser,  
Coordinador General por Municipio Ing. Guillermo Monzani,  
Sub Coordinador por Municipio Ing. Luis Mingolo,

### Tercera: EQUIPOS DE TRABAJO

- a) A conformar por los Coordinadores según cada línea de trabajo, mediante el personal técnico actual de Provincia y Municipio.
- b) Expertos por temáticas puntuales a proponer por los Coordinadores, según surja de las necesidades de cada propuesta a desarrollar.

### Cuarta: SUB PROGRAMAS DE TRABAJO

Se trabajará sobre los sectores existentes según lo enunciados en párrafos anteriores. La Comisión de Gestión completará las acciones necesarias para concretar el desarrollo de proyectos completos de nuevas urbanizaciones destinadas a generar **lotes con servicios**.

### Quinta: METODOLOGIA DE TRABAJO

Los Coordinadores con los Equipos de Trabajo indicados, elaborarán las distintas propuestas y proyectos de todo tipo en particular y general tanto en aspectos técnicos o económicos, teniendo en cuenta que deberán contener toda la información y documentación necesarias para su correcto análisis, interpretación y aprobación según corresponda a nivel Provincial y/o Municipal.

Posteriormente se procederá con las gestiones según lo especificado en la Ley N° 2615, realizándose su licitación, contratación y ejecución según los pasos que corresponda en cada caso, y con la documentación que sea necesaria, teniéndose en cuenta además lo ya indicado en la Ordenanza Municipal N° 11219.

De conformidad con lo indicado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Neuquén a los 02 días de Febrero de 2010.

